



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000112 -2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, **08 ABR. 2022**

VISTO:

El expediente presentado por el Dr. Conrado Montoya Pizarro; de fecha 16 de marzo del dos mil veintidós y el informe N° 015-2022-HRVFCH-SGOB/J, INFORME N° 053 2022-GOB-REG-AMAZONAS-HRVFCH/U.RR.HH.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Vice Ministerial N° 550-86-SA, de fecha 02 de julio de 1986, se nombra a partir del 01 de julio de 1986, al Mc. Conrado Montoya Pizarro en la especialidad de Gineceo Obstetricia, teniendo a la fecha 35 años y nueve meses de servicio al estado.

Que, la Ley 31210- Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559- Ley de Trabajo Medico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a la solicitud de parte la extensión del ejercicio de carrera médica antes de cumplir los 70 años de edad.

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, en el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público.

Que, mediante solicitud de fecha 16 de marzo del 2022, el servidor nombrado Dr. Conrado Montoya Pizarro, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica en el Departamento de Gineco Obstetricia, al amparo de la Ley N° 31210, presentado para ello diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por el médico de la especialidad.

Que, mediante INFORME N° 015-2022-HRVFCH-SGOB/J, de fecha 23 de marzo la Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia informa que cuentan con déficit de profesionales especialistas en Gineco Obstetricia, existiendo la necesidad de contar con profesional especialista, en consecuencia, otorga la conformidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 31210-ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 28-2021 SA.

Que, con el informe N° 053-2022-GOB-REG-AMAZONAS-HRVFCH/U.RR.HH de fecha 28 de marzo del 2022, la Unidad de Recursos Humanos, informa que el servidor nombrado Dr. Conrado Montoya Pizarro, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento.



